

MISCELÁNEA



# La Junta de Damas de Honor y Mérito. Su vinculación con la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País

## RESUMEN

*El objetivo principal del presente trabajo será el estudio de la evolución vital de la Junta de Damas de Honor y Mérito desde su creación en 1787, su actuación, pérdida de protagonismo, ocaso y desaparición durante la 2.ª República española. Señalamos el papel protagonista de éstas señoras ilustradas que constituyeron la primera asociación de mujeres, participando en igualdad con los socios masculinos de la Real Sociedad Económica Matritense.*

*Las fuentes primarias archivísticas están unidas a las de la propia institución, al Archivo Histórico Nacional y el Regional de Madrid, más las fuentes legislativas contenidas en la Gaceta de Madrid y en sus normas fundacionales. La bibliografía secundaria viene marcada por la falta de monografías específicas sobre la Junta de Damas, pero hay interesantes estudios relacionados con algún aspecto de la misma o de sus protagonistas; obras generales sobre la época, la participación de la mujer en la Historia o las Sociedades Económicas, han sido importantes para llegar a la conclusión de la diferente vinculación histórica entre la Junta femenina y la Real Sociedad Económica. La definitiva independencia lograda por ellas se debe a la nueva organización liberal, al trabajo realizado por las Damas y, a las dificultades financieras. A ésta conclusión se llega tras una serie de epígrafes que marcan la trayectoria ordinaria de un estudio institucional; Historia, estructura, actividad y funcionamiento. En base a que las últimas aportaciones sobre la participación de la mujer en la Historia pública, no se han detenido en esta institución de pioneras e ilustres damas.*

## PALABRAS CLAVE

*Asociación, Beneficencia, Educación, Historia, Ilustración, Mujer*

### ABSTRACT

*The main objective of the currently work will be the study of the vital, development of the Honour and Merit Ladies' Committee since their creation in 1787, their actions, prominence lost, decline and disappearance during the 2<sup>nd</sup> Spanish's Republic. In addition of remind the main role of this enlightenment ladies who built the first association of women in participation of equality and with the male partners of the Economy Royal Society of Madrid.*

*The first sources of archivists are vinculated to the institution itself, to the historic National Archive and to the Historic Regional archive of Madrid, and we have to add also the legislative sources which are contained in La Gaceta of Madrid and their functional rules. The second bibliography comes noticed by the absence of specific monographies about the Ladies' Committee, but there are interesting relative studios with some aspects of itself; General work about the epoch, the participation of the woman in the history or the Economy Societies have been very important to get the conclusion of the different Historic vinculation whereas the female committee, The Economic Royal Society and the archived final independence by the organization of the new liberal administration, the work made and the financial difficulties.*

*In conclusion, it makes though series of epigraphs which accentuate the ordinary career of an institutional study; History, structure, activity and functioning. Through the last contribution about the participation of the woman in the public History, it has not stop in this imitation of pioneers and enlightenment ladies.*

### KEY WORDS

*Association, Benefits, Education, History, Enlightenment, Woman*

**Recibido:** 12 de abril de 2013.

**Aceptado:** 9 de junio de 2014.

**SUMARIO:** Introducción. I. El debate sobre la admisión de damas en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. II. Vida de la JDHM, vinculación y desencuentro con la Matritense. III. Estructura y composición. IV. Actividad de la Junta de Damas de Honor y Mérito, más allá de una simple delegación de funciones. V. Funcionamiento y conflictos en la Real Sociedad Económica Matritense. VI. Conclusión.

### INTRODUCCIÓN

El espíritu de reforma y modernidad de la Ilustración española tuvo su versión colegiada femenina en la Junta de Damas de Honor y Mérito que, surgida de la costilla de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, desarrolló su misión con carácter autónomo e incluso entre ambos hubo controversias y debates.

El orden de éste breve estudio será la evolución vital del instituto femenino desde su creación en 1787, los vientos que mecieron su actuación impulsados por las reformas jurídico-administrativas decimonónicas, la pérdida de protagonismo mimetizada por el surgimiento de nuevas asociaciones femeninas de calado más político en los albores del siglo XX, hasta su muerte en los primeros años de la segunda República española. Aunque hoy continua bajo la misma denominación y dedicándose a una de sus dos emblemáticas y loables causas, la asistencia a los más desvalidos, el carácter pionero y vanguardista del siglo ilustrado se ha desvanecido, no obstante recordar el papel protagonista que, para las mujeres del dieciocho constituyó la primera asociación de mujeres instituidas bajo un mismo estatuto y participando en la Real Sociedad Matritense de Amigos del País en igualdad a los socios, es nuestro principal objetivo.

El lugar que ocupó la Junta de Damas de Honor y Mérito dentro de la estructura de la Real Sociedad Económica de Amigos del País Matritense constituye una pieza esencial de este trabajo analizado desde una perspectiva iushistórica, que faltaba en el panorama historiográfico sobre la materia, de suerte que para explicar la vinculación o independencia conviene basarnos en las normas estatutarias de ambos institutos, pero no solo; además la acción de las Damas en el cumplimiento de los objetivos preceptivos son, junto con el funcionamiento interno de la Junta y su participación en la actuación de la Real Sociedad importantes para el análisis que concluirá en el nivel de relación o vinculación efectiva con su alma máter, con independencia de sus relaciones personales y parentales<sup>1</sup>.

Para abordar la tarea decidimos en primer lugar acudir a fuentes primarias del Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, donde se encuentran la mayoría de las actas y documentación primigenia de la Junta de Damas de Honor y Mérito lo que nos pone en camino para desvelar la incógnita sobre su autonomía o vinculación. En la línea de búsqueda documental, el trabajo de Bezos del Amo<sup>2</sup> que contiene el índice de autoridades de la Junta, ha facilitado nuestra labor, es un magnífico referente para la localización de fuentes archivísticas sobre el tema, porque recoge junto con el Archivo de la citada institución otros, como el Archivo Histórico Nacional en la sección de Consejos Suprimidos, sobre catálogo de títulos, el Regional de la Comunidad de Madrid en su sección de Diputación Provincial (beneficencia y asistencia social) sobre la inclusa y el Colegio de la Paz. En lo tocante a Catálogos de socias e información referencial sólo alcanza hasta 1840, aunque la documentación contenida en el Archivo de la Torre de los Lujanes (Archivo Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País) es la más extensa, en la sección

<sup>1</sup> Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS Y YAGÜE., Relaciones de parentesco entre los miembros de la Sociedad Económica Matritense en el reinado de Fernando VII. En *Espacio, tiempo y forma*. Serie V. Historia Contemporánea, Tomo 17. UNED, Madrid, (2005).

<sup>2</sup> Nuria BEZOS DEL AMO, *La Junta de Damas de Honor y Mérito y su índice de autoridades*. Trabajo Fin de Master en Gestión de la Documentación y Bibliotecas, en su especialidad de Archivística. Dirigido por Ramírez Martín, Susana M.<sup>a</sup> Facultad de Ciencias de la Documentación. Universidad Complutense de Madrid, (2013).

Histórica encontramos Libros de Tesorería, Actas y Memorias de las instituciones y sus apéndices, como eran los premios de las Escuelas Patrióticas.

La continuidad documental se tiene que apoyar en fuentes legislativas coetáneas, a éste fin, los Estatutos y Reglamentos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País Matritense y el de la Junta de Damas de Honor y Mérito se complementan necesariamente con las referencias contenidas en la Gaceta de Madrid, como instrumento adecuado e indispensable para establecer las relaciones institucionales entre ellas y, el de la fundación femenina con otras instituciones de su espectro competencial, como la propia Diputación Provincial.

En la Bibliografía secundaria no existe ninguna monografía que tenga por objeto exclusivo la Junta de Damas de Honor y Mérito, pero existen interesantes capítulos y artículos sobre diversos aspectos de la institución en la Biblioteca Nacional de España<sup>3</sup> (normativa y catálogos de socias), los estudios de la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid o del Fondo de Entrambasaguas en la Biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha, aportan información sobre alguna actividad de la Junta, como la gestión de las Escuelas profesionales<sup>4</sup> y biografías sobre Damas gestoras de la Junta, como la magnífica obra de Paula Demerson sobre la Condesa de Montijo, primera secretaria de la Junta de Damas de Honor y Mérito Matritense<sup>5</sup>.

Obras generales sobre la Ilustración española, las Sociedades Económicas de Amigos del País<sup>6</sup>, publicaciones relacionadas con la historia de las mujeres, sus actividades literarias<sup>7</sup>, participación en movimientos asociativos (de los que fue precursora la Junta de Damas de Honor y Mérito) enmarcan el tema en tiempo, lugar o materia. A pesar de que en los últimos tiempos la bibliografía ha rescatado muchas gestas femeninas, no se ha detenido, salvo de pasada, en ésta pionera asociación de pioneras mujeres que participaron en más de un capítulo de nuestra

<sup>3</sup> Estatutos de la Junta de Damas de Honor y Mérito revisados, publicados por la imprenta de Miguel de Burgos en 1830 (26 p de texto impreso) y los Catálogos de *Directores de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y las presidentas de su Junta de Damas de Honor y Mérito* de Varela de Limia y Menéndez, José, Vizconde de San Alberto (1925), *Catálogo de socias de honor y mérito de la Junta de Damas Matritense* (1787-1811) Paula de DEMERSON (1971).

<sup>4</sup> Dolores PALMA GARCÍA, «Las Escuelas Patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII». En *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*. Vol. 5, ed., Universidad Complutense, Madrid (1984).

<sup>5</sup> Paula de DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero, Condesa de Montijo, una figura de la Ilustración*. Editorial Nacional, Madrid, (1975). Alberto ACEDERA, «Una comedia inédita de la ilustración española. La sabia indiscreta de la marquesa de Fuente Híjar». En *Hispanic Enlighenment* 20; 231-262. Arizona State University, (1997). José VALVERDE MADRID, «La VI Condesa de Fernán Núñez retratada por Goya». En *Revista Virtual de la Fundación Universitaria Española, Cuadernos de Arte e Iconografía*, Tomo IV-8, Madrid (1991).

<sup>6</sup> ANES ÁLVAREZ, *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Ariel, Madrid, 1972. J. DEMERSON; Paula de DEMERSON, F. AGUILAR PIÑAL, *Las sociedades de Amigos del País*, Gráficas Izarra, Madrid, 1974. Ramón CARANDE, «El Despotismo Ilustrado de los Amigos del País», en 7 *Estudios de Historia de España*, Ariel, 1969, pp. 143-181.

<sup>7</sup> Elena GALLEGO ABAROA, «La educación de las mujeres en los discursos ilustrados». En *Variaciones sobre la Historia del Pensamiento Económico mediterráneo* Col. Mediterráneo económico,9, Caja Rural Mediterránea, Cajamar (2006).

Historia patria ¿a qué se debe este ostracismo en obras precisamente críticas con el olvido a la que estaban sometidas las mujeres por parte de los protagonistas masculinos? ¿Tal vez fuese la elevada posición social de sus integrantes? No es éste el objeto del trabajo aunque habrá que aludir a este aspecto para explicar el cese de la Asociación vía decreto en la segunda República española.

Las siguientes páginas tratarán de resaltar la importancia de las Damas que formaron parte de la Junta más allá de su origen o posición social, por su nivel intelectual, la magnanimidad en sus acciones asistenciales, su empeño por elevar la formación de las mujeres más desfavorecidas de su época y su lucha por equipararse con la sección masculina algo que la legislación liberal no va a permitir.

## I. EL DEBATE SOBRE LA ADMISIÓN DE DAMAS EN LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS

La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País creada por Real Cédula de 25 de junio de 1775, fue promovida por el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez de Campomanes con *El Discurso sobre el fomento de la industria popular*, arenga que motivó a los señores; don Vicente Rodríguez Rivas, director de la compañía de Caracas; don José Faustino Medina, contador general del Consejo de la Inquisición y, don José Almarza, gobernador del Real Sitio de Aranjuez, por sí, y en nombre de otros vecinos, a solicitar autorización al Consejo para fundar en la Villa y Corte una Sociedad Económica de Amigos del País a ejemplo de otros pueblos españoles y europeos; dos días más tarde Campomanes redactó un informe elogiando la acertada petición. El 16 de julio se celebró la primera sesión en la casa del socio don Tomás Ortiz de Landázuri, contador general del Consejo de Indias, y a finales de septiembre habían concluido de redactar los Estatutos que fueron aprobados por S. M. el Rey Carlos III el 9 de noviembre de ese mismo año<sup>8</sup>.

Un año más tarde de ser promulgada la norma constitutiva de la Real Sociedad, el socio don Manuel José Marín Bordá, ayuda de cámara de S. M. y caballero de Santiago, presentó al pleno una *Memoria sobre la utilidad que puede resultar al establecimiento de la Sociedad la admisión de mujeres, como Asociadas*<sup>9</sup>, proponía la admisión de damas, aunque solo fuese de forma honorífica, poniendo como ejemplo a la Real Academia de San Fernando que ya contaba con alguna. En su discurso de defensa el 25 de octubre de 1776, en línea con el pensamiento ilustrado dijo: «...Ningún valor humano puede quedar desdeñado, ningún brazo capaz de trabajo puede quedar inactivo...»

Pese a que Rodríguez Campomanes apoyó el memorial de Marín Bordá resaltando la labor que podrían hacer las damas en las escuelas patrióticas,

---

<sup>8</sup> *Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo en que se aprueban los Estatutos de la Sociedad Económica de Amigos del País, con lo demás que se expresa a fin de promover la agricultura, industria y oficios. Imprenta de Pedro Marín, Madrid, (1775).*

<sup>9</sup> Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (ARSEM), leg. 3-36 y 5-10 (6 de julio de 1776) y *sobre socias* (21 de diciembre de 1778).

donde serían especialmente necesarias<sup>10</sup> y, propuso en concreto que fuesen admitidas en la Real Sociedad las maestras de dichas escuelas, como socias de mérito al igual que los profesores de los gremios, sin obligación de pagar cuota, esta propuesta contó con la aceptación de don Luis de Imbille, oficial de la Tesorería General y director de las Escuelas Patrióticas, pero los socios no mostraron entusiasmo por el proyecto, más bien se mostró la división ante la cuestión y quedó archivada por más de 10 años<sup>11</sup>.

Al mismo tiempo se estaba desarrollando en Francia y Norte América el asociacionismo femenino como símbolo de la ilustración más revolucionaria<sup>12</sup>. Esta participación activa de la mujer en los procesos de transformación social no se va a ver reflejada en un aumento de poder en la esfera política, muy al contrario, la legislación liberal, que pregonaba la igualdad (se refería a la masculina), relegó a la mujer al ámbito privado. En Inglaterra la década de 1770 fue el despertar de un feminismo vinculado al radicalismo político representado por Mary Wollstonecraft<sup>13</sup>.

En la España ilustrada la mujer se había incorporado, aunque de forma minoritaria y elitista, a la educación, Benito Jerónimo Feijoo publicó en 1726 *La defensa de las mujeres*, en donde resaltaba la importancia de la educación que era la desigualdad que les impedía desarrollar sus talentos; en la misma línea Rodríguez Campomanes animó a las órdenes religiosas femeninas a formar a las niñas como elemento fundamental para el progreso del país. Traducciones sobre las obras de Fénelon, Rollin o Lambert abundan sobre el tema<sup>14</sup>. No se pretendía que la mujer saliera de la privacidad del hogar y su papel de esposa y madre, pero de su formación se beneficiarían sus hijos. Más avanzado el intendente de Andalucía, Pablo de Olavide, propuso la creación de colegios laicos para la enseñanza de jóvenes donde se les enseñase, no solo labores, religión, primeras letras, sino, al igual que sus compañeros varones, gramática, lenguas, historia y geografía..., pero habría que esperar más de un siglo para que la idea de Olavide fuera una realidad. Por el momento solo las damas de la elite social pudieron acceder, de forma privada e individual, a lecturas y conocimientos con los que debatir en un plano de igualdad con sus congéneres masculinos. Esas mujeres, muchas emparentadas con los socios de la Real Sociedad

<sup>10</sup> «Mi opinión se extiende a que su admisión no sólo es justa, sino conveniente y necesaria» ARSEM, leg. 3-27.

<sup>11</sup> Desde los años 70 del pasado siglo son varios los trabajos que recogen las posturas y argumentos esgrimidos por ellas. M.<sup>a</sup> Consolación CALDERÓN ESPAÑA, «Presencia de la mujer en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País (1775-1808)», en *Foro Educación*, núm. 12, (2010), pp. 185-231, p. 191.

<sup>12</sup> La Asociación de independentistas americanas *Liberty Daughters* y, en caso de Francia *Club de femmes de Dijon* (1789). Nombres propios, como Olympe de Gouges y su *Declaration des droits de la femme et de la citoyenne* (1791) o de Condorcet que exigió para ellas los nuevos derechos.

<sup>13</sup> Mary WOLLSTONECRAFT, *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792). Edición de Isabel Burdiel, Cátedra, Madrid, (1994).

<sup>14</sup> Elena GALLEGU ABAROA, La educación de las mujeres en los discursos ilustrados. En *Variaciones sobre la Historia del Pensamiento Económico mediterráneo*. Colección Mediterráneo Económico, núm. 9, Cajamar, (2006), pp. 83-94.

Económica, son las que optan a ocupar un lugar en igualdad con los varones del instituto matritense.

¿Qué ocurrió para que en la siguiente década el propio Marín volviese sobre el asunto? ¿Tal vez fue el acceso al puesto de director de la Sociedad del marqués de Peñafiel en 1786? ¿La buena disposición Real?, en cualquier caso se reabrió a lo largo de 1786 el debate sobre la admisión de damas en la Real Sociedad con posturas, en principio contrapuestas, porque Jovellanos defensor de la entrada de damas no se presentó<sup>15</sup> y, solo Cabarrús<sup>16</sup> dejó oír públicamente su opinión en contra de la aceptación de mujeres, no por su falta de inteligencia o preparación (aunque la mayoría fueran «frívolas, petulantés y caprichosas»), sino por considerarlas «indóviles» y eso traería «ruina y destrucción para la Sociedad», las mujeres estaban hechas para la vida doméstica. En el peor de los casos no encontraba edad idónea para admitirlas, las jóvenes por coquetas, las casadas por tener otros deberes y las mayores por tener el carácter amargado y, vaticinaba que, si eran admitidas, aumentarían excesivamente el número de socios sin ninguna utilidad.

Las palabras de Cabarrús fueron contestadas desde diversos foros nacionales e internacionales por mujeres y hombres<sup>17</sup>; de esta suerte la ilustrada francesa Madame Levacher de Valincourts<sup>18</sup> afirma que el discurso de Cabarrús está fundado en «una quimera», «las razones exageradas... anuncian cierto resentimiento personal que no puede hacer ley en todos los casos». La contestación de Jovellanos no se hizo esperar, debían admitirse a las señoras con plenitud de derechos, pero debía limitarse su número, porque si acudían en masas causarían desorden y confusión. La utilidad de incluirlas estaría determinada por su dedicación a la instrucción y a la beneficencia, como así fue. Las elegidas serán «objeto de emulación para todas sus semejantes, descarriadas», hay que juzgar sus palabras en el contexto de la época. Pensaba, tal vez por ingenuidad o desconocimiento, que las mujeres no entrarían en debates con los socios, se equivocó<sup>19</sup>.

Doña María Isidra Quintina Guzmán y la Cerda, doctora de la Universidad de Complutense de Alcalá, académica, que fue admitida, por aclamación general, en la Real Sociedad a título individual, el 25 de febrero propuesta del director, Seguidamente uno de los socios propuso a la Condesa de Benavente, esposa del director, duque de Osuna, y se acordó por unanimidad, fue el inicio de la incorporación de las españolas a la vida pública de forma institucional a través de ésta corporación.

La voz más contundente la puso doña Josefa Amar y Borbón, insigne socia de la Sociedad de Zaragoza, quien envió a la Matritense, en junio de 1786, una

<sup>15</sup> Paula de DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 131.

<sup>16</sup> ARSEM, leg. 73-44. *Memoria sobre la admisión y asistencia de las señoras en la Sociedad*, defendida por don Francisco Cabarrús el 18 de febrero de 1786.

<sup>17</sup> En España, *El Memorial Literario*, en Francia en el *Mercure de France* y el *Journal Encyclopédique*.

<sup>18</sup> Paula de DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 131, en nota (Véase *Espíritu de los mejores diarios literarios que se publican en Europa*, año 1787, núm. 73, pp. 675-677.)

<sup>19</sup> *Ibidem*, pp. 132-3.

*Memoria sobre la admisión de señoras en la Sociedad*, publicada junto con su escrito *Discurso en defensa del talento de las mujeres y de su aptitud para el gobierno y otros cargos en que se emplean los hombres (1786)*, obra que fue traducida al italiano,<sup>20</sup> dando muestras del interés del tema en la Europa ilustrada. El canónigo zaragozano José Antonio Hernández de Larrea, apoyó en *EL Memorial literario* la tesis de Josefa Amar que introdujo una perspectiva novedosa; la admisión no basada en criterios de utilidad sino de igualdad entre hombres y mujeres, por eso pidió que se admitiese en igualdad a las mujeres que estuvieran preparadas y se procurase la instrucción de todas. Esta sería una de las ocupaciones prioritarias de la Junta de Damas. En ésta misma línea estaba el pensamiento de don Ignacio López de Ayala que contestó con argumentos a cada inconveniente de Cabarrús<sup>21</sup>.

La Real Orden de 27 de agosto de 1787, de Carlos III zanjó la polémica, en éstos términos: «El Rey entiende que la admisión de socias de mérito y honor, que en juntas regulares y separadas traten de los mejores medios de promover la virtud, la aplicación y la industria, será muy conveniente para la Corte, escogiendo las que por circunstancias sean más acreedoras a esta honrosa distinción».

## II. VIDA DE LA JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO DE LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS, VINCULACIÓN Y DESENCUENTRO CON LA MATRITENSE

El Acta de la Real Sociedad Económica Matritense de 12 de septiembre de 1787 da cuenta de la Real Orden de S. M. comunicada por el Conde de Florida-Blanca sobre la admisión de socios y socias.

El Rey entendió que el lugar de las damas sería una Junta separada, evitando así enfrentarse a los que argumentaban el desorden que llevaría las reuniones conjuntas y, del mismo modo, como objetivos estableció que tratarían de «fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo y sus escritos e introducir el amor al trabajo, cortar el lujo que, al paso que destruye las fortunas particulares retrae a muchos del matrimonio con perjuicio del Estado», en contestación al manifestación de Cabarrús.

Carlos III les lisonjea diciendo «que ya que sirvieron tantas damas de honor antiguamente a la monarquía con el talento que caracteriza a las españolas, seguirán estos gloriosos ejemplos» (Real Orden de 27 de agosto de 1787).

<sup>20</sup> M.<sup>a</sup> Victoria LÓPEZ CORDÓN,, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres de Josefa Amar*. Ediciones Cátedra, Colección Feminismos Clásicos, Madrid, 1994. Belén ROSA DE GEA, La defensa de las mujeres de Josefa Amar. En *Biblioteca Saavedra Fajardo, de Pensamiento Político Hispánico*. Murcia, (2006).

<sup>21</sup> ARSEM, leg. 72-4, don Ignacio López de Ayala, *Papel sobre si las señoras deben admitirse como individuos de las Sociedades*.

El día 22 a las pioneras les siguieron otras 14 señoras por orden de inscripción<sup>22</sup> y hasta 1811 serán más de 80, incluidas las infantas y, como protectora la princesa de Asturias<sup>23</sup>. La primera presidenta, como no podía ser de otra manera, lo fue la esposa del director, doña Josefa Alonso Pimentel, duquesa de Osuna, condesa de Benavente y marquesa de Peñafiel. Se acordó que la forma de acceso al instituto femenino fuese igual que el de socios varones; solicitud de la interesada, aceptación de la Junta, añadiendo; propuesta a la Real Sociedad y, tras la aceptación en Junta General (a la que acudirían también las damas), la secretaria lo pasaría al libro de acuerdos.

El 5 de octubre celebró la Junta su primera asamblea en las casas del Consistorio madrileño, en el mismo lugar que la Real Sociedad, sus reuniones serían los viernes por la tarde y las de los socios el sábado<sup>24</sup>. La condesa de Montijo fue elegida secretaria, tras dos votaciones, de ésta suerte redactó el primer acta, como secretaria suplente quedó doña M.<sup>a</sup> del Rosario Cepeda. También se nombraron dos curadoras por cada parroquia, que tenían asignada la misión de gestionar las Escuelas Patrióticas<sup>25</sup>, el acto culminó con una *Oración gratulatoria para doña Josefa Amar y Borbón* en agradecimiento la pública defensa para la creación de la Junta de Damas de Honor y Mérito y su admisión.

El apoyo de la princesa de Asturias y las infantas estimuló nuevas solicitudes, incluso alguna extranjera, refiere Demerson que desde El Havre solicitó la incorporación mademoiselle le Masson le Golft, tras contrastar la información fue admitida en abril de 1789.

Los estatutos de la Junta se elaboraron a lo largo de un año, fueron necesarias 45 sesiones, de la comisión a la Junta y viceversa hasta que concluyeron el 30 de abril de 1788 de forma provisional, pero no es hasta seis años más tarde cuando serán aprobados por S. M.<sup>26</sup>, se imprimieron en igual calidad que los de la Real Sociedad.

Los Estatutos, redactados en femenino (presidenta, secretaria, censora... socias) están divididos en 8 Títulos, con 45 artículos<sup>27</sup>: El objetivo principal será «fomentar la buena educación, mejorar las costumbres con su ejemplo y con sus escritos, introducir el amor al trabajo y cortar los lujos», en línea con la Real Orden de creación. Las socias contribuirán anualmente con 160 reales de

---

<sup>22</sup> ARSEM, leg. 75-3, Éste fue el orden: Doña Felipa de la Rosa; condesa de Fernán Núñez, duquesa de Almodóvar; condesa de Montijo; marquesa de Palacios; Doña M.<sup>a</sup> del Rosario Cepeda; marquesa de Villalópez; condesa de Benalúa; condesa de Sta. Eufemia; marquesa de Torrecilla; condesa de Carpio; marquesa de Ayerbe; Doña Teresa Losada y Portocarrero y; Doña Mariana Pontejos.

<sup>23</sup> ARSEM, leg. 100-20.

<sup>24</sup> A las 16,30 en horario de invierno y una hora más tarde en verano.

<sup>25</sup> Paula de DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero...*p. 139, en nota recoge el reparto

<sup>26</sup> ARSEM, leg.138-3, el 10 de abril de 1794.

<sup>27</sup> Título I. De la Junta en común. Título II. De la clase de Señoras. Título III. De las Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Título IV. De los oficios de la Junta. Título V. De la señora Presidenta. Título VI. De la Señora Secretaria. Título VII. De las Comisiones. Título VIII. De los premios. ARSEM, leg.93-8. Fueron modificados en 1821, 1830, 1851 y 1905.

vellón igual que los socios y, de lo realizado en la Junta se dará cuenta al pleno de la Real Sociedad, donde también pueden participar las Damas, luego se puede hablar de autonomía en la acción y dependencia en la gestión, pues la Sociedad sometía al estudio de las acuerdos de la Junta los temas que consideraba de su interés y recibía para ratificar todas las actas y expedientes tramitados por las socias, además la única caja controlada por la Real Sociedad le hacía depender económicamente. Dos fueron las presidentas hasta 1805; la duquesa de Osuna y la condesa de Torrepalma y Trullás, y, una sola la secretaria a pesar de que los Estatutos definitivos limitaron sus mandatos a tres años, pero eran reelegidas, porque si algo caracteriza a esta asociación de mujeres es la unidad, no hay discrepancias, al menos reflejadas en las actas, ni documentalmente, por el contrario siempre se mostraron al unísono frente a los socios o a otras instituciones externas, cumpliendo una vez más el objetivo ejemplarizante que les encomendaba S. M. y los Estatutos y, desmintiendo a sus detractores. En esta línea también refutaron a los que pronosticaron su falta de interés, muy al contrario, rara vez las sesiones se tuvieron que posponer por falta de participación. Tal fue su actividad desde el primer momento que tuvieron que contratar a un amanuense<sup>28</sup>. La mayoría de las señoras tenían adjudicada alguna responsabilidad añadida, como el cargo de curadora que conllevaba la gestión de los centros asistenciales y de formación establecidos por parroquias.

Las desavenencias con el instituto masculino no se hicieron esperar, ellas necesitaban autonomía, ellos querían controlar toda la actividad de aquellas; de esta suerte, a finales de siglo, se nombró una comisión mixta que resolviera las diferencias, la Real Sociedad descargó amplias competencias en la Junta; ésta quería independencia para actuar<sup>29</sup>.

Hasta 1811 las actas ratificadas de la Junta de Damas son remitidas regularmente, como prescriben los Estatutos, a la Real Sociedad, donde se confirman en Junta plenaria que, tras visarlas y archivar copia, las remite a la secretaria de la Junta de Damas para que conserve el original; pero ese año, la presidenta<sup>30</sup> presentó queja formal y, comunicó a la Real Sociedad el acuerdo de no remitir ningún acta hasta que fuesen devueltos los originales de 23 que faltaban. Fue un desencuentro con el cuerpo de la Real Sociedad, que debemos entenderlo mediatizado por los acontecimientos bélico-políticos que envolvían las actuaciones de las instituciones. El 26 de agosto de 1814 se remitieron cuarenta y dos actas, desde junio de 1812 hasta la fecha, las anteriores se habían extraviado. A partir de ese momento no hubo precisión en los documentos; encontramos expedientes sueltos sobre las tareas que les son propias, y algunas socias debieron acompañar a su familia en el destierro<sup>31</sup>. Pero a pesar de las dificultades

<sup>28</sup> Paula de DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero...* p. 143.

<sup>29</sup> *Ibidem*, Junta de 5 de septiembre de 1794.

<sup>30</sup> La presidencia pasó de la condesa-duquesa de Benavente, que se había ido a Cádiz, a la duquesa de Mahón y condesa de Merlín, afrancesada. José VALVERDE MADRID, «La VI Condesa de Fernán Núñez retratada por Goya». En <http://www.fuesp.com/revistas/pag/cai0839.html>

<sup>31</sup> En la lista formada el 4 de julio de 1812 aparecen 17 socias residentes en Madrid, siete de las cuales han desaparecido, algunas por fallecimientos, otras por afrancesadas. Otra lista de 28 de enero de 1818 contiene 57 socias (38 anteriores a 1807). Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE,

económicas, el resto continuó su labor, la reina Isabel de Braganza y las infantas se incorporaron como protectoras, incluso consiguieron, siendo presidenta la duquesa de Gor, que Fernando VII financiase la ampliación del Colegio de la Paz en 1828. La separación de la tesorería de la Sociedad dejó a merced de rifas, donativos, bailes benéficos y la cuota de las socias el peso económico de soportar todos los centros educativos y asistenciales de los que eran responsables, dificultad insalvable que, junto con la Ley de Beneficencia de 1822 donde se atribuyó a las Diputaciones Provinciales la competencia de crear Juntas de Beneficencia y Escuelas gratuitas, propició el declive de la Junta de Damas e hizo que, casi desaparecieran las Escuelas Patrióticas. En 1837 aparece un nuevo brote de formalismo y se regularizan las actas, pero será un Guadiana en los próximos tiempos. Porque el 9 de octubre de 1839 la duquesa de Gor, entregó la documentación sobre la Inclusa a la Junta Municipal de beneficencia. Las leyes desamortizadoras tuvieron en los más pobres y desvalidos principal afectación. Asociaciones de mujeres<sup>32</sup> asumieron, entre ellas La Junta de Damas, el compromiso, por el momento las instituciones públicas liberales no estaban preparadas, ni por fondos ni por personal para afrontar esta responsabilidad.

En virtud de la Ley General de Beneficencia de 20 de junio de 1849, los establecimientos públicos de Beneficencia se dividieron en generales, provinciales y municipales. Las Casas de Maternidad, de Expósitos las de Huérfanos y Desamparados pasaron a depender de las Juntas Provinciales y posteriormente de las Diputaciones Provinciales.

En la *Gaceta de Madrid* de 1851 (núm. 6357), La Junta de Damas de Honor y Mérito aparece precedida de la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, aunque la Ley sobre organización y atribuciones de las Diputaciones provinciales de 1845 no establece subordinación, será la legislación del sexenio cuando se le adjudique expresamente esta competencia. De suerte que, en la Ley Provincial de 20 de agosto de 1870, su artículo 46.1 le queda atribuida expresamente con este tenor: «el establecimiento y conservación de establecimientos de beneficencia o de instrucción», disposición reiterada en 1880, en ese momento la Junta de Damas pasa a depender jerárquicamente de la Diputación Provincial para cumplir los fines del instituto provincial que, coincidían con los de la Junta; beneficencia e instrucción<sup>33</sup>. Ese mismo año la marquesa de Miraflores, presidenta de la Junta de Damas presentó un *Memorial* exponiendo que no tenía

---

«Relaciones de parentesco entre los miembros de la sociedad económica madrileña en el reinado de Fernando VII (1808-1833)». En *Espacio, tiempo y forma*, Serie V; Historia Contemporánea, pp. 13-43. UNED, Madrid, (2005).

<sup>32</sup> *Sociedad de Señoras* (Real Orden de 27 de abril de 1875), *Real Asociación de Beneficencia de Madrid, Rama femenina de las Conferencias de San Vicente de Paúl, Consejo de Señoras de Madrid de la Orden de Santa Infancia y, en materia educativa; la Real Sociedad de Señoras de las Escuelas Dominicales, Asociación Católica de señoras de Madrid* (1782). Carmen SIMÓN PALMER, «Puntos de encuentro de las mujeres en el Madrid del Siglo XIX». <http://rdtp.revistas.csic.es> Licencia Creative Commons 3.0 España (by-nc), 2001, pp. 183-201.

<sup>33</sup> De ahí la documentación que obra en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, Sección Diputación Provincial «beneficencia y asuntos sociales» sobre la Inclusa y el Colegio de la Paz.

reglamento desde su incorporación a la Diputación y continuaban rigiéndose por sus obsoletos Estatutos.

En el cambio de centuria se fundaron asociaciones femeninas de diversa índole: religiosas, laicas, asistenciales, educativas o profesionales<sup>34</sup>, cuando la Junta de Damas de Honor y Mérito, declinaba, cuanto menos había perdido su actividad en materia educativa.

La *Gaceta de Madrid* de 26 de mayo de 1931 publica el cese de la Junta Superior y provinciales de beneficencia con todo el personal<sup>35</sup>, solo permanecería un vocal interino en tanto se nombraran nuevas corporaciones, será el detonante de lo que en los años siguientes ocurre con la Junta de Damas.

El último expediente que se conserva data de 1932, donde doña Paz Cabeza de Vaca, presidenta de la Junta de Damas acude a la Real Sociedad, en línea con la histórica dependencia, se dirige al director de la Matritense, don José Puig de Aspre, en busca de apoyo ante el Ministerio de la Gobernación que había suprimido la Junta de Damas. El director elevó *Memorial* con este tenor:

«Como las Juntas de Damas (no solo las de Madrid sino todas las existentes) se han visto privadas por disposición de ese Ministerio de ejercer su misión tradicional, la Sociedad Económica no acepta, ni puede aceptar que esa determinación se haya tomado con vistas exclusivamente a los nombres o a los títulos de las damas que las constituyen...»

Unos párrafos más adelante, declara el director la vinculación entre ambas instituciones, de esta suerte:

«La Ilustre y benemérita Junta de Damas de Honor y Mérito, que forma parte integrante, como sección, de ésta antigua Sociedad, fundada por concesión especial de Carlos III en el año 1787, refrendada por Real Orden de 13 de septiembre de 1799, tiene a su cargo el cuidado, atención y vigilancia de la Inclusa, y Colegio de la Paz de Madrid, y de aquellas otras instituciones de beneficencia que, como la Casa de Maternidad y el Asilo de Huérfanos de la Caridad (vulgo, Sal Blas), constituyen un testimonio vivo de la admirable actuación que en el orden moral y en el benéfico realizaron las nobles señoras que forman la Junta»<sup>36</sup>.

Extremo, el anterior, que data desde el origen, como consta en el encabezado de del Libro de Acuerdos de la Junta de Comisión, nombrada por la Real Sociedad Económica Matritense para tratar del reglamento de las Señoras socias de honor.

<sup>34</sup> A las mencionadas antes, *Asociación profesional de Institutrices y Profesoras de Comercio (1882) (Reglamento 1887)*, *Sociedad de Señoras de la asociación Abolicionista Española* (Vinculada a la masculina en la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación) (1865), *Ateneo Artístico y Literario de Señoras*. Tal vez la más importante su la *Sección de Señoras de Caridad de la Cruz Roja en España (7 de mayo de 1878)*. Carmen SIMÓN PALMER, *Puntos de encuentro de las mujeres...* (2001).

<sup>35</sup> *Gaceta de Madrid*, núm. 146, año (1931).

<sup>36</sup> ARSEM, Expediente 716/8

Y, por último solicitaba del Ministro una rectificación en estos términos:

«Devuelva a las Juntas sus antiguas prerrogativas, seguras de que estas nunca olvidarán que su único deber frente a la desventura es procurar disminuirla o hacerla desaparecer.

Es gracia que esperamos de la justicia y de V. E. cuya vida dure muchos años.

Madrid 26 de abril de 1832».

No nos consta respuesta alguna del Ministro, ni cambio normativo. En los actuales Estatutos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, reeditados con motivo de su bicentenario, no se menciona al instituto femenino<sup>37</sup>.

Parece que a cambio del edificio la Junta volvió a funcionar, como se desprende de la escritura pública de 15 de febrero de 1934 «la Institución Pública provincial facilitará a la Junta de Damas de Honor y Mérito un pabellón para albergar a los expósitos de La paz, en las mismas condiciones que estaban (se entiende antes de disolver la Junta) y facilitar gratuitamente casa al capellán de la Iglesia sita en el paseo del Doctor Esquerdo esquina de O'Donnell donde está el pabellón» (Hasta la actualidad)<sup>38</sup>.

En otras Sociedades Económicas de Amigos del País la presencia de mujeres fue irregular<sup>39</sup>: A finales del siglo XVIII hay presencia de mujeres en las Sociedades Económicas de Amigos del País de Granada, Jaén, las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Valladolid y Zaragoza, pero de forma excepcional y papeles poco relevantes. En general eran prestigiosas damas locales o estaban unidas a alguno de los directivos de la Sociedad Económica.

Fueron escasas las Sociedades Económicas donde las damas alcanzaron identidad propia, de esta suerte, en los Estatutos de la Real Sociedad de Cádiz se fomentaba una cuarta clase a imagen de las señoras de la Matritense, que comenzó su andadura el 8 de marzo de 1827, en el Reglamento publicado en 1861 constituían una sección autónoma, dos años más tarde la Reina Isabel II aceptó la presidencia que avocó a su total independencia como *Real Junta de Damas de Cádiz y su provincia*. La Sociedad Económica de León fue de creación tardía (1882). Así mismo las señoras que a ella pertenecían formaron instituto independiente, fue en 1940 cuando adquirieron carácter de *junta de Damas*, su misión inspeccionar la labor de las niñas<sup>40</sup>. La Junta

<sup>37</sup> Decreto 39/2000, de 9 de marzo, p. 516, refiere escritura pública de 1934 de cesión de bienes por siempre. Así mismo el protocolo de 1984 derechos concedido a la Comunidad de Madrid, para los fines que eran objeto de la Junta de Damas; beneficencia e instrucción.

<sup>38</sup> Otorgada por el notario de Madrid don José Toral y Sacristà, núm. 65 de su protocolo. <http://www.madrid.org> la institución provincial deberá poner a Disposición de la Junta de Damas de Honor y Mérito un pabellón donde puedan albergar a los niños de la Inclusa y cederá gratuitamente una casa al Párroco.

<sup>39</sup> M.<sup>a</sup> Consolación CALDERÓN ESPAÑA «La presencia de la mujer en las Reales Sociedades Económicas de amigos del País (1775-1808)» *Foro Educación*, núm. 12, 185-231, (2010).

<sup>40</sup> Reglamento de la Junta de Damas de la Sociedad Económica de amigos del País de León (1840).

leonesa constituyó una sección de la Económica pero nunca formaron las señoras parte de ella, como en la Matritense, les permitían exclusivamente la asistencia a conferencias y actos culturales y, su misión derivó en actos de beneficencia.

El restablecimiento de la Junta de Damas posterior a la contienda civil fue un hecho, aunque no consta el momento, si hay referencia de su continuidad al frente de la Inclusa y del Colegio de niñas de la Paz, como lo muestra el sorteo del 31 de diciembre de 1951 realizado por la Junta de Damas de Honor y Mérito con autorización de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid y, la recaudación de fondos que hacían las Damas de la Junta constituidas en Comisión al efecto, en sus propios domicilios<sup>41</sup>.

Los *Estatutos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, aprobados por Junta General el 24 de noviembre de 1963 y visados por la Dirección General de Seguridad en 1966, con arreglo a la Ley de 24 de diciembre de 1964<sup>42</sup> nada dicen de la Junta de Damas de Honor y Mérito, luego entendemos que, de existir, era un instituto absolutamente separado.

En fechas más recientes (1984), la ahora denominada Junta de Damas de Nuestra Señora de la Paz, respetando los fines que históricamente le fueron asignados (cuidado, vigilancia y atención de estas instituciones, según su reglamento por Decreto 63/2000 de 13 de abril), y pasó a depender de un Consejo Rector, como órgano de gobierno y como corresponsables las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

### III. ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN

Los Estatutos de la Junta de Honor y Mérito desde su aprobación en 1794 contemplan la composición y organización con arreglo a un sistema electivo presidencialista, su presidenta tendrá voto cualificado en la asamblea. La secretaria también es elegida, si en los Estatutos provisionales tenía carácter vitalicio<sup>43</sup>, en los definitivos pasó a tener un mandato limitado. También son electas la vicepresidenta y censora; todas con sustitutas<sup>44</sup>.

Existe similitud en cuanto al número ilimitado de socios y socias, al igual que lo referente a los requisitos de entrada; buena educación y conducta, con instrucción notoria en los objetos del instituto para las socias.

Esclarecedor, en cuanto a la igualdad con que socios y socias son admitidas en el seno del instituto, resulta la opinión del conde de Floridablanca, como Secretario de la Real Sociedad, que recogió en el Acta de 12 de septiembre

<sup>41</sup> Duquesas viudas de Alba y Toreno, condesa de Campoverde y condesa viuda de Montijo entre otras (todas con título nobiliario). *Gaceta de Madrid*, diciembre de 1851.

<sup>42</sup> Inscritos en el Registro Provincial de Asociaciones con el núm. 523 (1966).

<sup>43</sup> ARSEM. *Estatutos de la Junta de Socias de honor y Mérito de la Real Sociedad Económica de Madrid*. Imprenta de Sancha, año 1794, leg. 138-3, Tít. I, Arts. I-III.

<sup>44</sup> ARSEM, *Estatutos*, Título III, *De los oficios y elecciones*.

de 1787 el traslado de la Real Orden sobre admisión de socios y socias con este tenor:

«Como ha parecido conveniente inspirar en el otro sexo, que tiene tanto influjo en las modas y los trajes, las ideas patriotas, ha admitido la Sociedad en clase de Asociadas a la marquesa de Peñafiel y a Doña María Isidra de Guzmán y de la Cerda»<sup>45</sup>.

Poco cambió la estructura de la Junta durante el tiempo de vigencia. La Junta de Damas de Honor y mérito se componía de presidenta, vicepresidenta, censora, secretaria, con sustitutas, y resto de socias.

La presidenta tenía un Título propio en los Estatutos<sup>46</sup>, era un cargo directivo, no ejecutivo y, en ésta línea, debía dirigir la Junta y las Comisiones, presentar memorial al finalizar el mandato (1 año), velar por el cumplimiento de los acuerdos, resumir y fijar las propuestas, votaba en último lugar y su voto era de calidad en casos importantes. Los requisitos exigidos eran los mismos que del director de la Real Sociedad: alta cualificación cultural y moral. La vicepresidenta sustituirá a la presidenta, en el reglamento de 1851 se amplía a dos<sup>47</sup>. La razón de la perpetuidad en el cargo recogida en los Estatutos de 1805<sup>48</sup>, se antoja un cargo más bien de lustre en una institución decadente.

El Título V de los Estatutos estaba dedicado en exclusiva a la censora, a ella le correspondía observar y exigir la observancia de los Estatutos y acuerdos de la Junta, ser oída en asuntos gubernativos, pero impedida de votar cuando hubiese presentado su dictamen sobre un asunto y llevar, junto con la secretaria las listas de asistencia que daban derecho a voto. El mandato, al igual que la presidenta era de un año. En el Reglamento de 1805 desapareció definitivamente el cargo<sup>49</sup>.

El papel de la secretaria, al que dedican los Estatutos el Título VI<sup>50</sup>, uno de los más amplios que, muestra la importancia de un trabajo eminentemente ejecutivo, en ésta línea le correspondía; toda la tramitación de expedientes, redacción de las Actas, correspondencia y otros documentos que emanaban de la Junta en su relación con la Real Sociedad, con otras instancias administrativas o de Gobierno y, con las socias. Era responsable del archivo donde se custodiaban las actas, memoriales y relaciones de trabajos de las socias. Semestralmente debía elaborar una relación de gastos de escritorio para presentárselos a la Real Sociedad, cuya caja de tesoro compartían, al menos hasta el siglo xx<sup>51</sup>. El mandato de la secretaria era de tres años, pero al igual que el resto de cargos

<sup>45</sup> ARSEM. Actas de la Junta de honor y Mérito, Libro 55, años 1787-8.

<sup>46</sup> *Estatutos de la Junta de Socias de honor y mérito (1794 y 1830)*, Título IV «Presidenta».

<sup>47</sup> Nuria BEZOS DEL AMO, *Junta de damas de Honor y su índice de Autoridades*, p. 63.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 64.

<sup>49</sup> *Ibidem*, pp. 61-64.

<sup>50</sup> El Título VI tiene 15 artículos, solo superado por el Tít. II De las Sesiones, donde también la secretaria tenía un papel principal.

<sup>51</sup> En los Estatutos de 1905, como dice Bezos del Amo p. 63, en la composición de la Junta de Damas aparece, por vez primera, una tesorera.

electivos no había límite de reelecciones, con todas estas ocupaciones necesitó de la ayuda de un oficial<sup>52</sup> y, en 1905 incorporan cuatro vicesecretarías.

Ninguna socia quedaba exenta de funciones porque debían elegir entre las dos Comisiones permanentes de Educación Moral o Física<sup>53</sup>. Además muchas de ellas eran nombradas como curadora de alguna de las Escuelas Patrióticas, a la sazón; una curadora por Escuela, aunque, en un primer momento, hubo dos, repartidas en parroquias.

El trabajo de la curadora merece especial atención por ser de carácter directivo y ejecutivo a un tiempo. Precisamente fue el encargo más inmediato y de más responsabilidad que hizo la Real Sociedad a la Junta de Damas; la dirección de las Escuelas Patrióticas, al frente de las mismas se nombró una socia curadora, que debía; velar por el buen gobierno del centro, era superior jerárquica del personal, en cuya elección participaba directamente, procuraba medios de subsistencia y administraba los fondos y presentaba un memorial anual a la Junta<sup>54</sup>.

Las socias activas eran aquellas que acudían al menos a 12 sesiones anuales, esto les daba derecho a votar en las elecciones de cargos y propuestas de las reuniones. Los estatutos concluyen con un Título, el X, dedicado a la observancia de los mismos donde se contempla sanciones para aquellas socias que incumplan lo establecido en ellos, en el siglo XIX tenían la obligación de elaborar un informe con la tarea realizada.

La Junta de Damas de Honor y Mérito formaba parte de la Real Sociedad Económica matritense, a la que estaba subordinada en cuanto a la gestión, pero las señoras actuaban en libertad dentro de sus competencias. Otra influencia sería la personal, dados los lazos de parentesco que unían a socios y socias.

Un interesante estudio de Martín-Valdepeñas<sup>55</sup> expone las relaciones parentales entre socios y socias; desde los orígenes de la institución los miembros de la familia real fueron integrantes de la Sociedad como protectores, de ahí su denominación de «Real Sociedad», Carlos III siempre mantuvo su apoyo a la creación de una Junta de Damas y lo confirma el hecho de que la princesa de Asturias accediera a ser protectora del instituto femenino y las infantas socias, así fue con Carlos IV y Fernando VII, reinas, infantas y princesas pertenecieron a la Junta de Damas de Honor y mérito, lo que a buen seguro favoreció la incorporación de otras nobles señoras.

Entre las familias de la nobleza es cuando las relaciones de parentesco se hacen más evidentes. En el título de éste trabajo se pretende también resaltar éste aspecto, no solo el vínculo institucional de ambas corporaciones. Los lazos personales no cabe duda que han constituido un motor de progreso, especialmente entre sus presidentes. En el momento de la creación de la Junta de Damas

<sup>52</sup> ARSEM, leg.209-25 y 211-2.

<sup>53</sup> Título VII De las Comisiones (conceptos y objetivos) y el Título VIII de la Comisión de educación.

<sup>54</sup> Nuria BEZOS DEL AMO, *Junta de damas de Honor y su índice de Autoridades*, p. 61-3.

<sup>55</sup> Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Relaciones de parentesco entre los miembros de la sociedad económica matritense en el reinado de Fernando VII (1808-1833). En *Espacio, tiempo y forma*, Serie V; Historia Contemporánea, pp. 13-43. UNED, Madrid, (2005)

era presidente de la Real Sociedad el duque de Osuna, don Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pacheco, y fue su esposa doña Josefa Alfonso Pimentel, duquesa de Benavente, la elegida como primera presidenta. Este suceso se repite de forma habitual con otros matrimonios, así entre hermanos, como el duque de Híjar, don Agustín Pedro de Silva y Palafox, director en 1808 y entre 1814 a 1817 (año de su muerte) y su hermana mayor M.<sup>a</sup> Pilar Silva y Palafox, socia desde 1799 y presidenta de 1826 a 1828. Familias, como los mencionados Téllez-Girón, Pacheco, Palafox, se repiten en ambas asambleas, del mismo modo apellidos, como Portocarrero<sup>56</sup>, Pontejos<sup>57</sup>, los Gonzaga, Pignatelli, Chaves y Villarroel, emparentados entre sí, cosa usual en la nobleza, especialmente en estos tiempos de inestabilidad.

El parentesco entre los socios que no procedían de la nobleza no se muestra tan estrecha, como ejemplo el matrimonio de don Joaquín M.<sup>a</sup> Sotelo, fiscal del Consejo de Castilla y M.<sup>a</sup> de las Mercedes Porres. Nada de extraño, considerando que un 80% de las Damas pertenecían a la nobleza. El porqué de esta afluencia de señoras nobles lo atribuye Martín-Valdepeñas a las pocas ocupaciones y el alto nivel económico y social, por el contrario las mujeres de la burguesía debían ocuparse de la casa y de los hijos. Sin desdeñar esta hipótesis, es de consideración principal el nivel cultural de las damas nobles que, desde los primeros años del dieciocho tenían acceso a la formación en sus palacios y, desde tiempos históricos su ocupación principal había sido la caridad.

#### IV. ACTIVIDAD DE LA JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MÉRITO, MÁS ALLÁ DE UNA SIMPLE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

No es objeto de éste trabajo realizar un exhaustivo análisis de la ingente actividad que desplegaron las Damas durante casi dos siglos, pero es revelador para observar la relación o dependencia entre ambas asambleas.

Con el mismo lema que la asamblea masculina, «socorre enseñando», las señoras, sobrepasando cualquier expectativa sobre sus capacidades, se pusieron a trabajar con entusiasmo y constancia; en palabras de Demerson «su acción múltiple y fecunda no puede menos de provocar nuestra admiración».

Dos son las bases donde descansa su actividad; Educación y beneficencia. Dos son los grupos de personas a los que se dirige directamente la acción de la Junta; mujeres y, niñas y niños.

La política educativa ilustrada depositó importante responsabilidad en la Real Sociedad Económica Matritense y, ésta la confió, en gran medida, en la Junta de Damas de Honor y Mérito. La primera tarea encomendada a la Junta de Damas, por delegación de la Real Sociedad, fue «el cuidado y vigilancia de

<sup>56</sup> Análisis de la saga en DEMERSON, *María Francisca de Sales Portocarrero...*(1975).

<sup>57</sup> El conde de Floridablanca, don José Moñino y Redondo, director de 1789-1792, a su muerte en Sevilla siendo Presidente de la Junta Central, heredó el título su sobrina Vicenta Moñino y Pontejos, socia desde 1814 y presidenta de la Junta de Damas en 1860., Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Relaciones de parentesco entre los miembros... p. 29.

las Escuelas Patrióticas». Las señoras hicieron de esta delegación una labor propia, más que cuidar y vigilar, reformaron la enseñanza, crearon nuevos centros, hasta que las dificultades económicas y las reformas legislativas liberales impidieron su continuidad. ¡Cuántas niñas madrileñas tuvieron formación especializada y enseñanza general!

En primer lugar se establece una comisión permanente de educación, con dos secciones; moral y física<sup>58</sup>, a la que tenían que adscribirse todas las Damas según su elección. En cuanto a la gestión de las Escuelas Patrióticas; de hilanzas (hasta 8), tejedoras (4, una por parroquia: de San Ginés, San Sebastián, San Martín y San Andrés), encajes, bordados e hilos finos, de flores artificiales y de adornos y, Colegio de Educación de niñas (no gratuita); cada una quedó a cargo de una socia curadora, quien dirigía el devenir diario del establecimiento, dando cuenta a la Junta de Damas, como establecían los Estatutos y el nuevo Reglamento elaborado por la Junta y aprobado por la Real Sociedad<sup>59</sup>. No obstante la superioridad de la Junta general de la Real Sociedad (donde también podían asistir las señoras) aprobaba los Reglamentos internos de los centros, en ellos se contenían directrices y fundamentos tan importantes como: «las distintas labores que hayan de enseñarse, como hilar, tejer, coser, bordar etc., el plan de enseñanza, los premios debidos a la mayor aplicación, y el sistema de economía y contabilidad»<sup>60</sup>.

En materia económica, la dependencia de ambos institutos de la única caja de la Real Sociedad era casi absoluta, salvo lo recaudado por cuenta de las Damas a través de aportaciones privadas, bailes benéficos y rifas. En base a esa dependencia contable, la secretaria y las curadoras debían rendir cuentas anuales ante el tesorero y contador, lo mismo ocurría con el secretario de la Real Sociedad.

La formación dada a las mujeres les facilitaba la incorporación al mundo laboral especializado; además se fomentaba la industria y producción nacional, otro de los fines fundacionales de la Real Sociedad Económica Matritense. Los productos obtenidos del trabajo de las alumnas se ponían a la venta para, con lo recaudado, comprar materias primas y maquinaria. Las maestras recibían una gratificación por la formación de cada alumna, de los fondos de la Real Sociedad y, los premios otorgados a las mejores alumnas eran costeados en su mayor parte por la aportación extraordinaria de la Presidenta o las socias de honor y mérito. Junto a estas está la escuela de primeras letras donde internas y externas, aprendían con métodos pedagógicos nuevos, labores de hogar, doctrina cristiana, pero también alfabetización y rudimentos contables. Contribuyendo de esta forma a elevar el nivel cultural y de formación del País. Cumplían así uno de los prioritarios objetivos de los postulados ilustrados que tan arraigados estaban en las sociedades económicas de Amigos del País.

<sup>58</sup> En sintonía con el *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* de la socia Josefa Amar y Borbón. Demerson refiere la preferencia de las Damas por la comisión de Educación Moral, a la Física solo se apuntaron tres señoras en primera instancia. Paula de DEMERSON, *M.<sup>a</sup> Francisca de Sales Portocarrero* p. 174.

<sup>59</sup> Redactado por la condesa viuda de Benalúa y doña Teresa Losada y Portocarrero y, fue aprobado el 14 de enero de 1792. ARSEM, leg.103-15.

<sup>60</sup> ARSEM, leg. 123-8.

El ejemplo de las Escuelas Patrióticas cundió por muchas provincias; donde había Junta de Damas eran ellas las encargadas de gestionar los centros a imagen y semejanza de los de Madrid.<sup>61</sup>

Doña Josefa Amar, socia de la sociedad Económica de Zaragoza y de la Junta de Damas madrileña, reivindicó la instrucción de las mujeres, como herramienta fundamental para el desempeño de habilidades que siempre fueron reservadas a los varones; nos dice «no hay prenda que no sea común a entrambos sexos»<sup>62</sup>. En ésta línea la Junta de Damas se hizo cargo de la Escuela de primeras letras. Para las jóvenes que acudieran, la condesa de Montijo, secretaria de la Junta, elaboró un memorial, aprobado por la Real Sociedad el 9 de octubre de 1795<sup>63</sup>, con éste tenor: «...Se deben dar en su educación a las jóvenes, y los reduce a la religión, a leer, escribir y contar, a la geografía y algunos elementos de historia; pero sobre todo que, desde la niñez se les rectifique el corazón, se les dé sólidas y extensas ideas de la moral, de lo justo y de lo injusto; se les infunda el deseo del bien general y la persuasión de que nunca debe procurarse el bien particular cuando de él resulte el daño universal... y podrán, sin ser esclavas de los hombres, ser sus compañeras...»,

Poco que añadir sobre el pensamiento de las Junta de Damas respecto a la educación de las jóvenes y niñas y el bien que pudo hacer a la sociedad de haber tenido suficiente apoyo financiero y las circunstancias bélicas no hubieran frustrado su labor.

En su faceta asistencial, la labor que desplegó la Junta de Damas para mejorar la calidad de vida en la Inclusa<sup>64</sup> fue intensa; implantaron medidas de higiene y alimentación nuevas, contrataron un segundo médico<sup>65</sup> para atención de las nodrizas, organizaron una enfermería, en 1800 incorporaron la asistencia de las Hermanas de la Caridad, se trasladó a un edificio más salubre a la espalda del Colegio de la Paz y, a partir de 1820, se encargaron de visitar personalmente a los niños criados por nodrizas externas en los barrios pobres de Madrid. El principal problema fue económico, especialmente con la llegada de gobiernos liberales, por la idea de que la beneficencia debía estar en manos del Estado, hasta el caso de que la Presidenta de la Junta de Damas, duquesa de Gor, M.<sup>a</sup> del Carmen Chacón de Manrique de Lara Carrillo, después de ampliar el Colegio de La Paz, entregó la documentación a la Junta Municipal el 9 de octubre de 1840<sup>66</sup> por discrepancias en la gestión, hasta que, diez años más tarde bajo la responsabilidad de la Diputación Provincial la Junta de Damas fue repuesta en

<sup>61</sup> M.<sup>a</sup> Consolación CALDERÓN ESPAÑA., Presencia de las mujeres en las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País, pp. 206-212.

<sup>62</sup> Josefa AMAR BORBÓN, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres (1790)*. Edición de López Cordón, M.<sup>a</sup> Victoria. En Cátedra, Madrid 1994.

<sup>63</sup> DEMERSON, Paula. *M.<sup>a</sup> Francisca de Sales Portocarrero*, p. 178.

<sup>64</sup> Fundada por la Cofradía de Nuestra señora de la Soledad y de las Angustias en el siglo XVI.

<sup>65</sup> En 1827, Tomás Mora, médico de la Inclusa madrileña publicó una obra en dos tomos sobre el cuidado médico de los niños, los experimentos con la semilla del «nuevo Sagú» traído de La Habana.

<sup>66</sup> En 1848 había 2.116 personas en la inclusa, de ellas 1.728 niños (dentro y fuera), 60 amas de cría dentro y 23 Hermanas de la Caridad y, 305 niños de más de 7 años. Carmen SIMÓN PALMER, «Puntos de encuentro de las mujeres en el Madrid del siglo XIX», pp. 187-8.

la dirección de ambos centros. En el memorial de 1840 se registraba un 12% de mortandad en los niños y niñas, se puede considerar una buena cifra en comparación con el 39% de épocas pasadas. La actividad de las Damas sobrepasó en algunos casos las fronteras de la propia institución y a título individual o en sociedad fundaron otros establecimientos y asociaciones para atender miserias, donde no podían llegar como socias. De ésta suerte, precisamente fue la duquesa de Gor quien fundó una Junta de señoras en Granada a imagen de la matritense y, llegada a la Corte (1814), dos años antes de incorporarse a la Junta de Damas, de la que, como se ha mencionado fue una activa presidenta, además fue directora del *Colegio Nacional de Huérfanas de la Unión*, que pasó desde 1838 a la Junta de Damas y, por orden de la reina María Cristina de Borbón, fundó en Madrid la *Real Asociación de Beneficencia domiciliaria*<sup>67</sup>.

Un sector de la población femenina especialmente abandonado era el de las reclusas. En paralelo a la creación de la Junta de Damas en la Real Sociedad Matritense se creó otra *Asociación de Señoras Madrileñas*, conmovidas por don Pedro José del Portillo, director espiritual de las reclusas, que les dio noticia de la mala situación en que se encontraban estas mujeres. Una de las señoras caritativas fue la condesa de Montijo (secretaria en ambas asociaciones), a la que se incorporaron otras Damas de la Junta. El objetivo, mejorar las condiciones de vida de las reclusas (con camas, vestidos y alimentación); como medida de urgencia establecieron talleres de labores hilado, costura y punto, e incluyeron enfermerías en las tres cárceles donde había mujeres (la Galera, de Corte y de Villa). Constituye el precedente de la reforma en las cárceles de mujeres que tuvo repercusión en las provincias y, 12 años después, se formaron asociaciones de hombres. Las señoras asociadas fueron pioneras: abrieron una nueva época, demostraron su suficiencia y capacidad, sin dependencia alguna.

Es notable la actividad literaria que desarrollaron las socias principales; en el ejercicio de su cargo, elaborando informes y memoriales o en la literatura, como la marquesa de Fuente Híjar, M.<sup>a</sup> Lorenza de los Ríos y Loyo, presidenta de la institución que escribió dos comedias; *El Eugenio* y *La sabia indiscreta*, además de alguna traducción sobre economía y asuntos cortesanos<sup>68</sup>.

## V. FUNCIONAMIENTO Y CONFLICTOS EN LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE

Las Damas solicitaban su admisión con una memoria presentada ante la Junta, vista en la asamblea se realizaba la investigación sobre las cualidades de la solicitante y, una vez aceptada, la secretaria elevaba a la Junta de la Real Sociedad Económica la propuesta de admisión, como mero trámite, pues no se contempla ninguna propuesta rechazada. Junto con la comunicación le llegaba a la nueva socia un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Damas, a fin de que

<sup>67</sup> Nuria BEZOS DEL AMO, *Junta de damas de Honor y su índice de Autoridades*, p. 86.

<sup>68</sup> Alberto ACEREDA, Una comedia inédita de la ilustración española: La sabia indiscreta de la marquesa de Fuente Híjar. En *Dieciocho. Hispanic Enlightenment* 20. (1997). Pp. 231-262.

tuviera conocimiento de cuáles eran sus obligaciones y el funcionamiento del instituto. La primera, agradecer a la Junta la admisión y pagar 160 reales, la misma contribución que los socios.

El Título II de los Estatutos detalla el desarrollo de las sesiones, las cuales eran, de forma ordinaria, todos los viernes dos horas por la tarde, aunque también existían las sesiones extraordinarias, convocadas con urgencia por la presidenta en su casa, con seis de las socias más antiguas. En la sesión ordinaria, la presidenta se situaba a la cabeza, acompañada a un lado por la censora y a la derecha por la secretaria, en el banco de la derecha se sentaba en primer lugar la vicepresidenta y el resto de Damas según orden de llegada a un lado y otro.

Las sesión comenzaba con la lectura del acta anterior, que llevaba en minuta la secretaria y seguía el orden del día; primero las ordenes, después el debate y los nuevos proyectos. La votación era a mano alzada, salvo para elegir cargos o admitir a nuevas socias que era secreta, pero solo votaban aquellas socias que hubieran asistido, según la contabilidad de la censora y de la secretaria, a doce sesiones mínimo anuales. La mayoría simple era la regla, cuando se elegían los cargos, a la segunda votación pasaban las dos candidatas más votadas y, en caso de empate dirimía el azar. El voto de calidad de la presidenta para el resto de asuntos. Las memorias de las socias podían imprimirse por separado o en la Colección de la Real Sociedad, según acuerdo de la Junta tras el dictamen de las comisionadas al efecto.

La secretaria actuaba de intermediaria entre la Junta de Damas y la Real Sociedad, de tal suerte que debía pasar las Actas para que las confirmase la Asamblea general, a la que podían asistir también las señoras. En contra de lo que pronosticaron los socios, las Damas estuvieron presente y participaron en las sesiones y las controversias no se hicieron esperar.

En las elaboración de los Estatutos, las Damas rechazaron en varias ocasiones la propuesta de sus colegas, Demerson<sup>69</sup> señala sesiones algo tumultuosas, esto puede justificar los seis años de diferencia entre que se aprobaron los provisionales (1788) y la aprobación regia (1794); ese mismo año las Damas forzaron la creación de una comisión mixta<sup>70</sup> para resolver diferencias y establecer límites a la injerencia de los socios. Estos fueron descargando en la Junta de Damas competencias más amplias, ellas querían más autonomía en la gestión. Las Damas no fueron sumisas, los socios amenazaron con acudir también a las sesiones de las Juntas de Damas; en la reunión extraordinaria de 13 de agosto de 1794, la condesa de Montijo, tomó la palabra, como secretaria, y les convenció de la inutilidad del hecho, unos días más tarde, los socios se quejaron de que los cargos elegidos en la Junta habían sido comunicados al Rey antes que a la Real Sociedad; ante esta presunta violación de los Estatutos, la condesa de Montijo, con apoyo de las Damas, argumentó con éste tenor: « La Junta es un cuerpo separado, unido a la Sociedad para ayudarla en tareas que son de su incumbencia, lo que no significa dependencia ni superioridad, pues no puede

<sup>69</sup> Paula DEMERSON, *M.<sup>a</sup> Francisca de Sales Portocarrero* p. 140 y 147.

<sup>70</sup> Sesión de 5 de septiembre de 1794. *Ibidem*, p. 143.

haberla entre dos cosas unidas»<sup>71</sup>. En represalia la Sociedad le remitió sus actas sin ratificar. Es precisa una comisión mixta que llega a un acuerdo<sup>72</sup>.

De suerte que, en 1799, cuando en la Real Sociedad se estaban debatiendo asuntos económicos, se solicita la presencia de la secretaria, condesa de Montijo, de la presidenta, condesa de Trullás y de doña Teresa Losada<sup>73</sup>.

En 1804, abnegada y luchadora la secretaria, condesa de Montijo, protestó contra la decisión de la Real Sociedad para que le entregase toda la documentación examinada la víspera por las Damas, así como el Acta de la misma sesión. Se niega la condesa de Montijo diciendo que se los remitirá en un breve plazo.

Una de las más curiosas disputas tuvo como objeto la pretensión e implantar un traje único para todas las mujeres, con ligeros cambios según su estamento, en línea con la campaña contra el lujo y la promoción de las manufacturas nacionales. La condesa no se amilanó y respondió que, *el traje nacional* limitaba la libertad de la mujer en la elección de sus atuendos, incluso que los hombres, que se creían menos frívolos, no se dejarían sujetar a un solo traje y propuso que primero fuese reformado el traje masculino antes de someterse a obediencia a las mujeres y, por último, rechazó el que la Junta fuese la encargada de velar por el cumplimiento de tal orden<sup>74</sup>. Evidentemente el asunto no llegó a más.

La secretaria de la Junta, debía presentar las cuentas semestralmente para aprobación de las Damas y pasarlas a ratificación del instituto masculino para anotarlas en los libros, uno de entradas y otro de libramientos a cargo del contador, pero también el secretario de la Real Sociedad tuvo la responsabilidad de presentar cuenta de gastos «a la aprobación del director, y oficiales a las cuentas, firmado por todos los que hagan sus veces»<sup>75</sup> y, el tesorero, único para todas las secciones de la Real Sociedad, tenía la obligación de presentar mensualmente a la asamblea el estado de caudales y, presentar la memoria anual.

En los exámenes de las maestras y auxiliares de las Escuelas Patrióticas estaban presentes «oficiales de la Sociedad y dos individuos de cada una de las clases de Agricultura, Industria y Oficios».

En 1811, la secretaria de la Junta se quejó a la Real Sociedad de que no se le habían devuelto las actas confirmadas para archivar y, se negó a enviarles más. En 1814, se remitieron 42 actas (desde junio de 1812), las anteriores se habían extraviado. A partir de ese momento no hay regularidad en los envíos. En 1837, las actas están completas, pero a partir de esa fecha existe muy poca documentación, salvo en la Gaceta de Madrid y Archivos que relacionan a la Junta, en sus actividades asistenciales, con la Diputación Provincial y, la Junta de beneficencia municipal, hasta que, en los albores de la segunda República, es cesada la institución femenina y, su presidenta acude al socorro e intercesión

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 147.

<sup>72</sup> ARSEM, leg. 137-5.

<sup>73</sup> ARSEM, leg. 146-15.

<sup>74</sup> Demerson le dedica al asunto un interesante capítulo. Capítulo VIII, La polémica sobre el lujo. *Ibidem*, p.149-168.

<sup>75</sup> *Estatutos de la real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (1775)*.

de Director de la Real Sociedad, parece que sin mucho éxito<sup>76</sup>, como queda dicho.

## CONCLUSIONES

En la Junta de Damas de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense, el título de los Estatutos es la clave para determinar su vinculación. Más que dos cuerpos, que decía la condesa de Montijo, la subordinación tiene un sentido institucional y, no por las personas que formaban parte de las referidas juntas, pues las Damas pudieron acudir a las asambleas masculinas, pero no al contrario.

La emancipación fue casi absoluta cuando cerraron las Escuelas Patrióticas y la función de la Junta de Damas se limitó a la gestión de la Inclusa y del Colegio de la Paz, sobre los que nunca había tenido poder la Real Sociedad. Definitivo para la desvinculación fue el paso de la institución femenina a la Junta de Beneficencia Local y, después, a la Diputación Provincial. Aunque estatutariamente seguían unidas, la separación de bienes y actuaciones fue un hecho desde la segunda mitad del siglo XIX.

Es innegable el espíritu de reforma y modernidad que impregnó la Junta de Damas de Honor y Mérito; ésta pionera asamblea femenina trabajó por dignificar el trabajo de la mujer y su formación, hizo frente con argumentos y diálogo a los socios en paridad, pero las múltiples transformaciones de la nueva Era, denominada «liberal», las relegó al ámbito asistencial, subordinadas a las nuevas instituciones, como antes no lo habían estado a la Real Sociedad Económica Matritense de la que formaron parte. La Restauración no rescató el carácter emprendedor, aunque su labor asistencial sigue constante. La mayoría de los estudios que han proliferado en los últimos tiempos poniendo en valor el papel de la mujer en la Historia, les han dejado un tanto olvidadas, sea esta, al menos, ocasión de reivindicar su coraje y ejemplo.

M.<sup>a</sup> SOLEDAD CAMPOS DíEZ  
Universidad de Castilla-La Mancha

---

<sup>76</sup> ARSEM, leg. 716-8.